

Autorizando la apertura de créditos adicionales para el ramo de Justicia.

Lima, 29 de noviembre de 1924.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Po-

der Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos adicionales a las partidas del Pliego de Justicia del Presupuesto General que en seguida se expresan, con cargo a los mayores ingresos del ejercicio fiscal en curso.

A.—Por la suma de Lp. 1,954.7.15 a la partida No. 434 destinada al servicio de becas en colegios y escuelas particulares.

B.—Por la cantidad de Lp. 6,000.0.00 a la partida No. 378-bis destinada para alimentación de empleados y presos de la Penitenciaría.

C.—Por la suma de Lp. 10,000.0.00 a la partida No. 384, para alimentación de enjuiciados en las cárceles de la República.

D.—Por la cantidad de Lp. 200.0.00 a la partida No. 385, para alimentación de penitenciados en la cárcel de Santo Tomás.

E.—Por la suma de Lp. 500.0.00 a la partida No. 497, para licencias de funcionarios judiciales y empleados.

F.—Por la cantidad de Lp. 12,000.0.00 a la partida No. 518, para imprevistos.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 29 de noviembre de 1924

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

de la Piedra.